



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

30 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2019-00366
PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTE: Jeannette Estupiñan Rojas
DEMANDADO: Fideicomiso Villa Permacultural Mahia - Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Revisada la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del art. 597 del C.G.P., el juzgado encuentra que cumple con los requisitos legales, por lo tanto, se admite la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 29 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Ordenar el Levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda, que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **157-135928**. Oficiése.

Segundo: Sin condena en costas, en razón a lo expuesto en el acuerdo de transacción allegado en el plenario.

Tercero: Se requiere a las partes para que el término de diez (10) días, informen a este estrado judicial, las resultas de la transacción celebrada el 18 de agosto de 2022, y si es el caso, manifiesten, si lo que pretenden es suspender el proceso o solicitar la terminación del mismo.

Cuarto: Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
060 31 MAYO 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO